



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DEL FONDO DENOMINADO: "FONDO MUTUO SANTANDER ACCIONES SELECTAS BRASIL".**

---

SANTIAGO,

04. ABR 2011

RESOLUCION EXENTA N°

215

---

**VISTOS:**

- 1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos"**
- 2) Lo dispuesto en el artículo 5° del decreto ley N° 1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del decreto supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

**RESUELVO**

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: **"FONDO MUTUO SANTANDER ACCIONES SELECTAS BRASIL"**, administrado por la sociedad anónima antes singularizada, cuyas modificaciones consisten principalmente, entre otras, en:

1. Se modifica el nombre del fondo pasando a denominarse **"FONDO MUTUO SANTANDER ACCIONES BRASIL"**.
2. Se modifica el tipo de fondo por uno de Libre inversión extranjero – derivados; en consecuencia, se modifica el objeto, el tipo de inversionista, la política de inversiones, los instrumentos de inversión y sus límites, se cambian los porcentajes máximos de inversión por países y monedas y se agregan otros nuevos, se modifica política de inversiones en instrumentos derivados y de operaciones de compra con retroventa; sin perjuicio de hacer otros ajustes relacionados con el nuevo tipo de fondo. Se disminuye el porcentaje de inversión en instrumentos de deuda o de capitalización de emisores pertenecientes al mercado de Brasil a un 60%.
3. Se crean nuevas series y se fijan sus definiciones, características, remuneraciones y comisiones, que pasan a denominarse: Universal e Inversionista. La actual serie Permanencia, pasa a denominarse "Ejecutiva", aumenta su remuneración y cambia sus características.
4. Se modifican textos sobre planes de suscripción y de rescates de cuotas.
5. Se modifica estructura de gastos y se aumenta el porcentaje.
6. Se reemplaza el diario por el cual se efectuarán las comunicaciones al mercado por un medio electrónico y se modifica la forma en que se informará a los partícipes.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

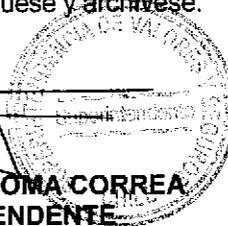
7. Se incorpora una cláusula transitoria como nuevo numeral c.5
8. Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo ya individualizado, para actualizarlo con lo aprobado en la presente resolución.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Fondos Mutuos y a la Circular N° 1.740 de este Servicio, en lo que correspondiere.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
  
**FERNANDO COLOMA CORREA**  
**SUPERINTENDENTE**

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)